INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6165/2016
"Adquisición de Equipamiento para Monitoreo Ambiental"
Segundo llamado

Asunción, 30 de setiembre de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 6165/2016, con ID N° 305.245.

Para esta Contratación Directa la Unidad Administrativa solicitante es el Departamento de Gestión de Licencias Ambientales que es la responsable del Informe de Evaluación de Ofertas en calidad de Comité Evaluador.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 123/2016 de fecha 14 de setiembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferente	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
CHACO YBY S.A.	*49.500.000.-*
PROVINDUS S.A.	*63.275.000.-*

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Los oferentes no formularon observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de <u>CARÁCTER SUSTANCIAL</u>:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2).
PROVINDUS S.A.	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
CHACO YBY S.A.	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*

**Presentó Constancia del SIPE N° 1417379, el documento en estado ACTIVO fue verificado por este Comité de Evaluación.*

** Presentó Constancia del SIPE N° 1418657, el documento en estado ACTIVO fue verificado por este Comité de Evaluación*

(1) **Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:**

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que los Propietarios, Representantes Legales, Socios y Directivos de los oferentes, no se encuentran registrados en dicho sistema, por lo tanto estas ofertas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

(2) Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. Al respecto, este Comité de Evaluación informa que no se constató incumplimiento alguno, por tanto, se concluye que todas las firmas oferentes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado. A continuación se verificó el cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03):

Documento	CHACO YBY S.A.	PROVINDUS S.A.
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE

Documento	CHACO YBY S.A.	PROVINDUS S.A.
Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS).	NO PRESENTÓ	CUMPLE

En la Constancia SIPE N° 1418657 presentada por la firma CHACO YBY S.A. se observa que la misma no se encuentra inscripta en el Instituto de Previsión Social; la documentación no fue requerida debido a que ésta firma ha sido descalificada de acuerdo a los numerales 4.2 y 4.3, detalladas en éste informe.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Memorándum DP/DLA/111/2016, de fecha 19 de setiembre de 2016, transmitida vía Fax DCP/DCO/307/2016, recepcionado por el número telefónico 021-606343, se ha solicitado a la firma PROVINDUS S.A. la presentación del documento indicado en el cuadro ut supra *"Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS)"*.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente presentó el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social actualizado; además se observa en la Constancia SIPE N° 1417379 el cumplimiento de este requisito.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Ítem	Oferentes	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al costo estimado
		₲ (IVA incluido)	C.E.: ₲ 73.551.244
1	CHACO YBY S.A.	49.500.000	-32.69 %

Ítem	Oferentes	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al costo estimado
		₲ (IVA incluido)	C.E.: ₲ 73.551.244
1	PROVINDUS S.A.	63.275.000	-13.97 %

En el Ítem 1, la oferta más baja corresponde a la firma CHACO YBY S.A. en -32.69% del costo estimado, sin embargo, no se ha realizado la consulta en cumplimiento a la Resolución N° 1173/16 porque ésta firma fue descalificada en los numerales 4.2 y 4.3, detalladas en éste informe.

3.2. Aplicación del margen de preferencia: El margen de preferencia **NO SE APLICA** porque los bienes cotizados son de procedencia extranjera.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por ambas firmas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal, (ii) Especificaciones Técnicas (iii) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación del documento de la contratación indicado en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo E – *Documentos de la oferta, numeral I. Documentos comunes, punto d.* constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta			
		Oferente: CHACO YBY S.A.		**Oferente: PROVINDUS S.A.**	
Documentos comunes para personas físicas y jurídicas	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Constancia SIPE N° 1418657 Formulario N° 5	CUMPLE	Formulario N° 5	CUMPLE

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 20. *Criterios de Evaluación y comparación de ofertas*, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas CHACO YBY S.A. y PROVINDUS S.A., constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: CHACO YBY S.A.
Experiencia en la provisión de Bienes en los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015).	Fotocopia Simple, Documentos que acrediten y justifiquen la provisión de Bienes de los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores suscritos y/o Facturaciones expedidas.	NO PRESENTA	• Nota de adjudicación UOC/DPC N°112 del I.N.T.N. – **Año 2016** • Contrato N° 53/2016. Comando de la Armada – **Año 2016**	NO CUMPLE

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: PROVINDUS S.A.
Experiencia en la provisión de Bienes en los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015).	Fotocopia Simple, Documentos que acrediten y justifiquen la provisión de Bienes de los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores suscritos y/o Facturaciones expedidas.	NO PRESENTA	• Contrato Adjudicación Licitación N° 947/2013 – Administración Nacional de Electricidad. **Año 2013** • Contrato N° 53/2015. Facultad de Ingeniería – UNA. **Año 2015** • Contrato N° 70/2014. Servicio Nacional de Promoción Profesional. **Año 2014**	CUMPLE

4.2.2. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a. Memorándum DP/DLA/112/2016, de fecha 19 de setiembre de 2016, transmitida vía Fax DCP/DCO/306/2016 de fecha 20 de setiembre de 2016, recepcionada por el número telefónico 021-602383, se ha solicitado a la firma **CHACO YBY S.A.** la presentación del documento indicado en el cuadro ut supra *"Fotocopia Simple, Documentos que acrediten y justifiquen la provisión de Bienes de los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores suscritos y/o Facturaciones expedidas".*

   Como consecuencia de la solicitud realizada, constatamos que la firma **CHACO YBY S.A.** ha presentado los documentos detallados en el cuadro ut supra: *1. Nota de adjudicación UOC/DPC N°112 del I.N.T.N. – Año 2016; 2. Contrato N° 53/2016. Comando de la Armada – Año 2016.*

b. Memorándum DP/DLA/111/2016 de fecha 19 de setiembre de 2016, transmitida vía Fax DCP/DCO/307/2016 de fecha 22 de setiembre de 2016, recepcionada por el número telefónico 021-606343, se ha solicitado a la firma **PROVINDUS S.A.** la presentación del documento indicado en el cuadro ut supra "Fotocopia Simple, Documentos que acrediten y justifiquen la provisión de Bienes de los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores suscritos y/o Facturaciones expedidas".

   Como consecuencia de la solicitud realizada, constatamos que la firma **PROVINDUS S.A.** ha presentado los documentos detallados en el cuadro ut supra: *1. Contrato Adjudicación Licitación N° 947/2013 – Administración Nacional de Electricidad. Año 2013; 2. Contrato N° 53/2015. Facultad de Ingeniería – UNA. Año 2015; 3. Contrato N° 70/2014. Servicio Nacional de Promoción Profesional. Año 2014*

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma **CHACO YBY S.A.** NO CUMPLE con el siguiente requisito establecido en el PBC: ***Experiencia en la provisión de Bienes en los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015),*** motivo por cual queda descalificada.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma **PROVINDUS S.A.**

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas con Planilla de Datos Garantizados indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C. se ha procedido a la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados conforme a los documentos presentados por las firmas **CHACO YBY S.A. y PROVINDUS S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Oferente: CHACO YBY S.A.**
Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados	Planilla de Datos Garantizados completado y firmados	Planilla de Datos Garantizados incompleta	Planilla de datos garantizados incompleta	**NO CUMPLE** (Ver Anexo C. *Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser entregados*)

Observaciones

En el documento presentado con la oferta se verificó cuanto sigue:

- *No completó debidamente los puntos 1 al 30*
- *La hoja que contiene los puntos 31 al 34 no se encuentra firmada*

Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Oferente: PROVINDUS S.A.**
Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados	Planilla de Datos Garantizados completado y firmados	Planilla de Datos Garantizados completa	No se realizó consulta	**CUMPLE** (Ver Anexo C. *Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser entregados*)

4.3.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Memorándum DP/DLA/108/2016 de fecha 19 de setiembre de 2016, Transmitida vía Fax DCP/DCO/306/2016, recibida por el número de teléfono 021-602383 en fecha 20/09/2016, se ha solicitado a la firma **CHACO YBY S.A.** la presentación del documento indicado en el cuadro ut supra: *Planilla de Datos Garantizados debidamente completado y firmados.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, constatamos que la firma **CHACO YBY S.A.**, ha presentado el documento detallado en el cuadro ut supra: *Planilla de Datos Garantizados*

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma **CHACO YBY S.A.** NO CUMPLE con los siguientes requisitos establecidos en el PBC:

- *La Planilla de Datos Garantizados no se encuentra firmada por el representante legal o apoderado de la empresa; sólo se observa el sello de la empresa **CHACO YBY S.A.***
- *La Planilla de Datos Garantizados se encuentra incompleta en los puntos en donde se requiere las respuestas SI/NO:*
  - *Numeral 19. Gráfico de barras de alta resolución (segmentos)*
  - *Numeral 23. Software de análisis espectral*
  - *Numeral 28. Trípode*
  - *Numeral 32. Curso de capacitación/adiestramiento (teórico/práctico) para calibración, medición y uso del equipo y software dirigido al personal del Dpto. de Gestión de Licencias Ambientales de ANDE (5 personas)*

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma **PROVINDUS S.A.**

5. Recomendación

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Contratación Directa N° 6165/2016, Ítem 1, a la firma PROVINDUS S.A. por un monto de Guaraníes sesenta y tres millones doscientos setenta y cinco mil (Gs. 63.275.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Medidor portátil de Campos Magnéticos y Eléctricos	Aaronia	Alemania	Unidad	Dos (2)	31.637.500	63.275.000
						Monto total ₲ IVA incluido	**63.275.000**

Con relación al Ítem 2, se recomienda declarar desierta, ya que ninguna de las empresas cotizó en la lista de precios, de acuerdo al Artículo 30° de la Ley N° 2051/03, inciso a).

Atentamente,

Ing. Victor Medina
Dpto. de Gestión de Licencias Ambientales

Lic. Alba Inchaustti
Jefa Dpto. de Gestión de Licencias Ambientales